

## COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
Tel. 55-92-01-35 55-66-17-75 y 55-66-60-00  
Ciudad de México,



Registro Núm. 1131/35

Conforme al Pleno de Secretarios Generales del ejercicio social 2019-2021 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, realizado el 28 de octubre de 2021, en las instalaciones del Recinto Sindical ubicado en Zaragoza 15, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se llegó al siguiente:

## ACUERDO

De conformidad con el Lineamiento Primero del Ordenamiento Estatutario los integrantes del Consejo General de Vigilancia se constituyen en la Comisión Nacional Electoral del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, quienes serán la instancia de decisión colegiada, responsable de organizar, resolver cualquier queja o petición y calificar la elección, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Esta será responsable de la celebración y desahogo del proceso electoral, así como de la documentación y materiales que se elaboren para su realización.

Para tal efecto, además de las facultades de carácter general establecidas en el artículo 167 de los Estatutos Generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, cuando lo juzgue conveniente, la Comisión Nacional Electoral, podrá designar los auxiliares que requieran para la prosecución y supervisión del proceso electoral, a quienes les delegará cualesquiera de sus funciones según considere pertinente, e inclusive, podrá emitir lineamientos internos para su funcionamiento, por lo que le otorgan entre otras las facultades siguientes:

- a) Designar a los integrantes de la Comisión Electoral Auxiliar, en cada una de las 36 Secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.
- b) Designar a los Representantes del Comité Ejecutivo General que se requieran como Auxiliares para la prosecución y supervisión del Proceso Electoral en cada una de las 36 Secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.
- c) Resolver cualquier queja o petición derivada del Proceso Electoral.
- d) Coordinar el acompañamiento de los Inspectores del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- e) Coordinar y supervisar el desarrollo del Proceso Electoral.